



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 735-2013-MDJCC/A

Aucayacu, 23 de diciembre de 2013.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:**

**VISTO:**

El Informe N° 215-2013-OPI-MDJCC/A de fecha 19 de diciembre de 2013, remitido por el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones y CTI, el Informe N° 609-2013-DIV.D.E.-MDJCC-A de fecha 19 de diciembre de 2013, remitido por el Jefe de la División de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 2279-2013-GM-MDJCC-A de fecha 23 de diciembre de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, documentos mediante el cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA BAJO SISTEMA AGROFORESTAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 46 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO”**, así como los demás recaudos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, el artículo 5°, literal a, de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), publicada el 28 de junio de 2000, modificada por las Leyes 28522 y 28802, publicadas el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006 respectivamente y por el Decreto Legislativo 1005, publicado el 3 de mayo de 2008, **establece que el SNIP busca lograr el objetivo de propiciar la aplicación del ciclo del proyecto de inversión pública: perfil prefactibilidad – factibilidad expediente técnico - ejecución - evaluación ex post;**

Que el artículo 10°, numeral 10.4, de la Ley 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la **observancia del Ciclo de Proyecto es obligatoria;**

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece **que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad;

Que el artículo 23°, numeral 23.4, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.

Que, la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto; establece en las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – Ley N° 27293 y su Reglamento Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el Econ. Schuver R. Cárdenas Rengifo Jefe de la Unidad de Programación e Inversión y CTI, mediante Informe N° 215-2013-OPI-MDJCC/A de fecha 19 de diciembre de 2013, señala que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 24.4 del Artículo 24° de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01, se ha registrado el formato SNIP 15 y puesto en fase de inversión el expediente técnico denominado: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA BAJO SISTEMA AGROFORESTAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 46 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO”** con código SNIP 177192, cuyo presupuesto es por un monto ascendente a **Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3',737,505.00)**; ante ello el estudio definitivo se encuentra expedito para la aprobación correspondiente;

Que, Gerente de Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 1331-2013-GATDE-MDJCC-A, de fecha 10 de diciembre de 2013, remite ante la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA BAJO SISTEMA AGROFORESTAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 46 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO”** con código SNIP 177192, cuyo presupuesto es por un monto ascendente a **Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3',737,505.00)**; a fin de que aprobado mediante acto administrativo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 2204-2013-GM-MDJCC-A de fecha 12 de diciembre de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaria General que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico denominado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA BAJO SISTEMA AGROFORESTAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 46 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"** con código SNIP 177192, cuyo presupuesto es por un monto ascendente a **Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3',737,505.00)**;

Que, visto el Expediente Técnico denominado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA BAJO SISTEMA AGROFORESTAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 46 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"** con código SNIP 177192, cuyo presupuesto es por un monto ascendente a **Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3',737,505.00)**, se advierte que cuenta con: Descripción Técnica del Proyecto, Memoria Descriptiva, Estudio de Línea Base, Especificaciones Técnicas, Presupuesto del Proyecto, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución;

Que, el Expediente ha sido revisado por el **Jefe de la División de Desarrollo Económico**, asimismo, ha sido visado en todas sus páginas por el Consultor Ing. Carlos Jauregui Sánchez;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la conformidad del Jefe de la División de Desarrollo Económico Gerencia de Acondicionamiento Territorial y los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Programación e Inversión y CTI y Secretaria General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA BAJO SISTEMA AGROFORESTAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 46 CASERÍOS, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"** con código SNIP 177192, cuyo presupuesto es por un monto ascendente a **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3',737,505.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE**, una copia de la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para los fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JOSÉ CRESPO Y CASTILLO" AUCAYACU  
*Madalén S. Clud Tapla*  
Madalén S. Clud Tapla  
ALCALDESA